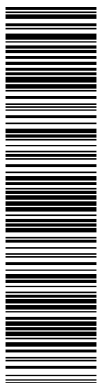


DOCUMENTO .Edicto: EDICTO_Aplni	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 2197 , Fecha de Salida: 12/03/2025 8:55:00
OTROS DATOS Código para validación: H27RY-FCO4P-FGJFA Fecha de emisión: 24 de Marzo de 2025 a las 9:16:40 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Urbanismo del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/03/2025 15:36
	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 15:36



Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 24/03/2025 al 24/04/2025.

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA COMPLETA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR X “ENTREVÍAS” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, PROMOVIDO POR INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U. (Expte.: 2023/1840)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025 adoptó, adptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el PLAN PARCIAL, por el cual se establece la completa ordenación pormenorizada del SECTOR X “ENTREVÍAS” en el término municipal de Aranjuez, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de UN MES desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal y para mayor publicidad en en un periódico al menos de los de mayor circulación de la provincia. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento, por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al órgano ambiental, remitiendo la documentación a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid

CUARTO.- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Ignacio Díaz Toribio